

¿Está pensando en contratar a un extranjero desde su país de origen?

Valero San Román

Optimizamos la Seguridad Jurídica de Nuestros Clientes

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Modificaciones y su aplicación.

Enfrentarse a un cambio laboral en el extranjero se suele presentar como una oportunidad, una suerte y una gran experiencia, pero este cambio que a su vez viene acompañado de un cambio de país y se nos puede presentar como un hándicap, ya que conlleva infinidad de trámites que nos pueden hacer reflexionar sobre la decisión y mostrarnos reticentes ante dicho cambio, o como poco generarnos cierta incertidumbre, más aún cuando también afecta a la familia.

Desde Valero San Román ofrecemos a las empresas todos los servicios de **relocation**, apoyo y atención que su nuevo trabajador merece y necesita, delegando en nuestras manos el mejor servicio, para que tanto él como su familia disfruten del traslado y sólo se preocupen de integrarse en la nueva sociedad y conocer la cultura de la que ahora van a formar parte.

De esta forma, sólo tendrá que dejar en nuestras manos trámites como:

- Contrato de alquiler de la vivienda
- Trámites de admisión y matriculación en colegio/universidad para los hijos
- Permisos de transporte de las mascotas
- Trámites para la importación de los vehículos
- Gestión de visados y trámites administrativos de toda la familia
- Alta en servicios varios, bancos, médicos, etc.
- Soporte en cuestiones legales, fiscalidad e inmigración

En ValeroSanRoman somos el aliado perfecto de un departamento de RR.HH. que se preocupa por sus empleados, encargándonos del proceso burocrático completo y específico dependiendo de cada país de origen, solventado cualquier incidencia que pueda surgir para la emisión de permisos, visados y documentación necesaria para el cambio. Para ello, es muy importante ser conocedor en cada momento de cuáles son los trámites necesarios y solicitudes precisas exigibles a cada país, así como los tiempos de presentación y tramitación.

Consideramos a cada cliente como nuestra prioridad, y para dar el mejor servicio es esencial dominar la legislación vigente al respecto y sus últimas modificaciones.

Durante este año 2022, la **Ley de extranjería** ha aplicado una modificación, y como novedad las personas migrantes que se encuentren en España en situación irregular al menos dos años podrán conseguir el permiso de residencia por doce meses acreditando la realización de cursos formativos.

Con relación a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que es el reglamento en el que se fundamenta la protección a la seguridad ciudadana, y por lo que los extranjeros deben demostrar su identidad y situación en el territorio español legitimada ante la autoridad, decreta que para vivir en España se necesitará un visado, sin embargo, de forma temporal, podrán solicitar un visado turista durante un periodo de duración determinada.

Los requisitos y medidas pueden variar con relación a la situación personal del migrante y la casuística.

Puede consultar la referida Ley en el siguiente enlace adjunto:

[BOE-A-2000-544](#)

Nuestra experiencia nos avala, si quiere realizar cualquier consulta al respecto y analizar aquellas medidas que pudieran resultar de aplicación a su empresa o su condición como trabajador autónomo, a través del email info@valerosanroman.com o bien a través de los teléfonos 965 985 451 / 917 373 620 y le atenderemos sin compromiso.

Advertencia legal: El contenido de este documento no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

Atentamente,



Optimizamos la Seguridad Jurídica de Nuestros Clientes